

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (393) de 2022		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Versión: 01
			Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Ley 1960 del 27 de Junio de 2019 el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 648 del 19 de Abril del 2017, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
- Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.
- Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.
- Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.
- Que, mediante Resolución No. 044 de fecha veintisiete (27) de enero de 2022 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, “Por lo cual se decide acerca de una reclamación sobre un trámite de calificación de hojas de vida y de la renuncia del nombramiento en encargo en el empleo Secretaria Código 440 Grado 06”, en su artículo tercero estableció: “(...) NOMBRAR a LYDA VICTORIA ORTIZ CAPACHO a partir de la fecha y a título de encargo en el empleo Secretaria, Código 440, Grado 06, debiendo tomar posesión del cargo ante la Oficina de Gestión Humana de DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”. Este encargo estuvo precedido del proceso de convocatoria interna No. 008 de 2021.
- Que la precitada señora **LYDA VICTORIA ORTIZ CAPACHO** es empleada de carrera Administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en donde ocupa en propiedad el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (393) de 2022 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo”	Versión: 01
		Página 2 de 4

cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, todo ello de acuerdo con el nombramiento que se le hizo mediante la Resolución No. 933 de fecha 04 de mayo de 1993.

8. Que por lo expuesto en el ítem 6 de la presente Resolución se realizó la convocatoria interna No. 002 de 2022 para proveer el encargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial.
9. Que, mediante Resolución No. 239 de fecha veinticuatro (24) de junio de 2022 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, “Por medio de la cual se realiza un encargo”, en su artículo primero estableció: *“ENCARGAR a partir de la fecha, a la funcionaria MARTHA CECILIA BRAVO RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.148.730, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial de la Planta de cargos de la Dirección de Transito de Bucaramanga (...).”* Este encargo estuvo precedido del proceso de convocatoria interna No. 002 de 2022.
10. Que la precitada señora MARTHA CECILIA BRAVO RUEDA es empleada de carrera Administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en donde ocupa en propiedad el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, todo ello de acuerdo con el nombramiento que se le hizo mediante la Resolución No. 0181 de fecha 27 de mayo de 1985.
11. Que debido a que la funcionaria MARTHA CECILIA BRAVO RUEDA fue encargada como Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, a través de encargo, empleo que se encuentra actualmente en vacancia temporal.
12. Que mediante Circular interna No. 073-2022, el 26 de agosto de 2022, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y en los señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano de la entidad, convocó a los empleados de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para su ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para poder solicitar en encargo el empleo denominado Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, de la Planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
13. Que la Asesora de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente a la Convocatoria Interna No. 009-2022 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos referidos en el numeral anterior en el cual concluyó que una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior y que presentaron manifestación de interés al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se obtuvo un empate entre nueve (09) funcionarios.
14. Que el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el día ocho (08) de septiembre de 2022 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de quienes manifestaron interés, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (393) de 2022		Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Página 3 de 4

15. Que, con base en lo anterior, el día 23 de septiembre de 2022, la Oficina de Talento Humano procedió a consolidar el desempate de la Convocatoria Interna N° 009-2022 mediante Circular No. 089 de cumplimiento con los criterios establecidos en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS Código MA-GADM-004 de 05/05/2022 aprobado por EL DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la cual fue socializada con la COMISIÓN DE PERSONAL en reunión efectuada el día 22/09/2022, dando como resultado del desempate que la funcionaria Maritza Toloza Hernández es quien cumple con los criterios de desempate dispuestos en el manual anteriormente mencionado.
16. Que por medio de la Circular Informativa No.013 se informó que después de publicada la circular No.089 la funcionaria Maritza Toloza Hernández mediante correo electrónico de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022, manifiesta que NO acepta el encargo en mención, por lo que se hace necesario proveerlo al siguiente funcionario que cumple con todos los requisitos exigidos para proveer el encargo y que además posee el puntaje inmediatamente inferior en el criterio que definió la solución de desempate, como se evidencia en la circular No.089-2022, refiriéndose al señor SEBASTIAN LÓPEZ MONTAÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.920.012, por lo que la Dirección General decide proveer el encargo al funcionario anteriormente mencionado.
17. Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Oficina de Talento Humano constató que el servidor público SEBASTIAN LÓPEZ MONTAÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.920.012 inscrito en carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acreditando las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño pues cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.408 de 2016 "Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", de igual forma no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** a partir de la fecha, al funcionario **SEBASTIAN LÓPEZ MONTAÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.920.012, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.428.984.00) M/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR,** el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor **SEBASTIAN LÓPEZ MONTAÑEZ.**

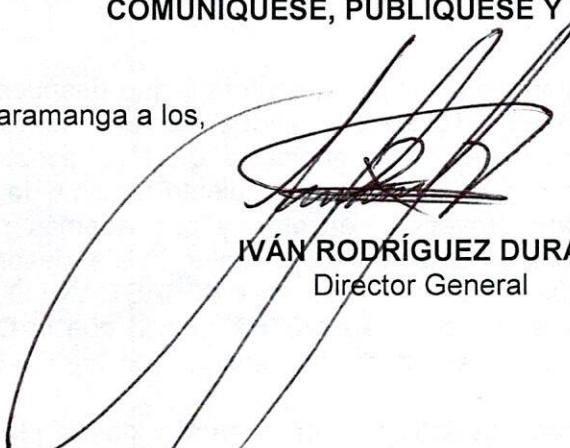
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (393) de 2022 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"	Serie: 100-20.2
		Versión: 01
		Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

07 OCT 2022


IVÁN RODRÍGUEZ DURAN
Director General

Revisó Aspectos administrativos:

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General

Dra. Mabel Lucía Herrera Amorócho, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Cecilia Hoyos Gómez – Abogada CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez – Abogado CPS Oficina de Talento Humano

Elaboró: Thalia Gómez- Auxiliar Administrativo.



NO. CERTIFICADO SG-2020005381-A
NO. CERTIFICADO SG-2020005381-B

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia